

MENDOZA, 12 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16074/13, en el que el Prof. Juan Carlos TULIÁN expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaria Económico-Financiera.

Que la ordenanza n° 13/13-C.D. establece el procedimiento a seguir en estos casos. Asimismo este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 21 de noviembre de 2013 y reconsiderado en sesión del día 15 de abril de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Juan Carlos TULIÁN (M.I. N° 7.951.461 – Legajo N° 3520) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508, en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura **"Modelado y Color Cerámico III"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Industrial y **"Taller Cerámico III"** de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística en las Carreras de Cerámica, que se dictan en esta Facultad.

Resol. N°

32

Prof. CARLOS BRUNO JAK
DECANO

Téc. LITIA MARTIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º.- Igualmente, el Prof. Juan Carlos TULIÁN reúne las condiciones para permanecer en la Actividad Laboral Docente contemplada en el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley Nº 26.508, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales**" de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y "**Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales**", de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas, todas en las Carreras de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º.- La continuidad en el cargo interino en el que revista el Prof. Juan Carlos TULIÁN será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **32**

F. A.
ecm.

Téc Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJA
DEGANO